

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
 En los de prendadas, á diez céntimos.  
 En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de febrero)

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### Jefatura de Santander

Don Modesto Piñeiro Bezanilla vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad minera «La Paulina» hoy William Baird and C.<sup>a</sup> L<sup>a</sup>. ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiares enclavados en el término de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina «Marcelino», número 868, de mineral de hierro de la que es explotadora referida Sociedad, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas y el 27 de las bases generales se ha servido con fecha 26 de los corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina

referida lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días contra la declaración de utilidad pública en las obras procedidas según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documento de referencia.

Santander 30 de enero de 1904.  
 —El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad minera «La Paulina», hoy William Baird and Company Limited, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiares enclavados en el término de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina «Antonio», núm. 898, de mineral de hierro, de la que es explotadora referida Sociedad, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas y el 27 de las bases generales, se ha servido, con fecha 26 de los corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mi-

na referida, lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se crean perjudicados, producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de 10 días, contra la declaración de utilidad pública en las obras procedidas según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia, el expediente y documentos de referencia.

Santander 30 de enero de 1904.  
 —El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

### ANUNCIO

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia fecha 25 y 30 de enero y 3 de febrero respectivamente, han sido admitidas las renunciaciones de los registros titulados Quo Vadis número 12.247, Enquedeyada número 11.753 y Sorpresa número 12.627, con declaración de francos y registrable, los terrenos designados por dichos registros.

Santander 4 de febrero de 1904.  
 —El Ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina de hierro nombrada Tercer Resguardo, número 1111, sita en el pueblo de Liaño, municipalidad de Villaseca, el señor Gobernador con fecha 28 de Enero, ha dictado el siguiente:

**DECRETO.** Transcurrido el plazo legal que señala el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa, sin que los interesados en este expediente hayan entablado recurso alguno en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina Tercer Resguardo, número 1111, radicante en el Ayuntamiento de Villaescusa, procédase á notificar á los interesados para que en el plazo de ocho días, á contar de la notificación, comparezcan según determina el artículo 20 de la Ley, ante el Alcalde de mencionado Ayuntamiento, á designar peritos que los represente en la fijación de las fincas á ocupar y valoración de las mismas. Una vez hecho este nombramiento en personas que reúnan las condiciones legales, remítase á este Gobierno acta dando cuenta de los peritos nombrados. Entendiéndose que aquellos propietarios que no nombrase peritos aceptan el de la Sociedad anónima Minas de Solía, interesada en este expediente.

Santander 28 de Enero de 1904.  
—El Gobernador, G. Moso.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Santander 6 de Febrero de 1904.  
—El ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

## Comisión provincial ELECCIONES

Vista la reclamación del vecino y elector del pueblo de Carmona (Cabuérniga) don Basilio Díaz, pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Resultando que la petición se funda en que el reclamante que fué nombrado interventor de la mesa no se le dió credencial y que se admitió el voto de un elector después de haber votado parte de la mesa.

Considerando que los actos preliminares de la elección se realizaron antes de constituirse el nuevo Ayuntamiento.

La Comisión provincial acuerda declarar la nulidad de la elección.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 28 de enero de 1904.  
—El vice-presidente accidental, Antonio Díaz y Villegas.—El secretario, A. Peira.

Vista la reclamación formulada por don Gerónimo Seco, pidiendo la nulidad de todas las elecciones verificadas en los pueblos del Ayuntamiento de Cabuérniga, para el nombramiento de sus juntas administrativas.

Resultando que, la petición se funda en que la constitución de las mesas se llevó á cabo por el Ayuntamiento saliente, en que el nombramiento de interventores fué hecho por la corporación municipal que cesaba, debiendo hacerse por la que había de constituirse el día 1.º de enero, y por último, porque no se admitió á votar á todos los vecinos de cada pueblo.

Considerando que no se ha cumplido con el artículo 92 de la ley municipal.

La corporación acuerda declarar la nulidad de dichas elecciones.

Lo que, en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 28 de enero de 1904.  
—El vice-presidente accidental, Antonio Díaz y Villegas.

Vista la reclamación formulada por don José María Villar, pidiendo la nulidad de la elección de la junta administrativa del pueblo de Zurita, perteneciente al Ayuntamiento de Penagos.

Resultando que se funda el reclamante en que se permitió votar á dos electores que en la lista oficial figuran como vecinos de Carandía y Vioño.

Considerando que no es motivo para anular la elección, el haber tomado parte en la misma los individuos que figuran en la lista oficial como vecinos de otros pueblos, pues aunque fuera lícito el hecho, bien pudiera suceder que sean vecinos de Zurita y en el mismo contribuyan á levantar sus cargas vecinales, y sin embargo figurar en el Censo electoral en pueblo distinto.

Considerando que hay motivo racional para considerar que esto suceda cuando por la mesa no se protestaron sus votos y se les permitió ejercer el derecho de sufragio, como se deduce del acta

de votación que aparece sin protesta ni reclamación ninguna.

La comisión acuerda declarar válida la elección de la junta administrativa del pueblo de Zurita.

Lo que, en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 28 de enero de 1904.  
—El vice-presidente accidental, Antonio Díaz y Villegas.—P. A. El secretario, A. Peira.

Vista la reclamación formulada por varios vecinos del pueblo de Entrambasaguas, perteneciente al Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, contra la validez de las elecciones de la junta administrativa del mismo.

Resultando que se fundan los reclamantes en que no se hizo proclamación de candidatos y nombramiento de interventores, constituyéndose la mesa por el presidente de la junta saliente y dos individuos designados por él, en que la votación se hizo en una jarra de barro, tapada con un cartón, que se cerró la votación á las catorce, y por último, que se cambiaron los nombres de los elegidos.

Considerando que no se justifica ninguno de los extremos de la reclamación.

La comisión provincial acuerda declarar válida la elección.

Lo que, en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 28 de enero de 1904.  
—El vice-presidente accidental, Antonio Díaz y Villegas.—El secretario, A. Peira.

## Advertencia importante

*El editor del Boletín Oficial ruega á los señores Alcaldes de la provincia que se sirvan ordenar, lo antes posible, el pago de las cantidades que los Ayuntamientos adeudan por anuncios y suscripción, cuyo detalle tienen todos en su poder.*

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

4.º trimestre de 1903

## 3 por 100 del producto bruto

Estado de las relaciones que, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares, de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS	Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	Minera que ha entregado en los almacenes en el trimestre		Ley	Valor íntegro del quintal métrico Ptas.	Importe total Pesetas	3 por 100 del valor íntegro Pesetas	
				Clase	Quintales métricos					
204	1533	Comp. <sup>a</sup> Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Camargo	Hierro	52.620	57	56	29.467 20	884 02
158	1695	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	203.484	50	62	203.484	8.104 52
228	4221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	111.702	50	62	62.255 24	2.077 66
570	1783	Sdad. Hugh Lile Smyth	Antonia	San Felices	Idem	3.400	50	50	1.700	57
497	>	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
496	>	La misma	Almazora	La maleña	Blenda	484	43	2 18	1.055 12	31 65
112	1438	M. Ceballos	A. á Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
482	4185	Real Compañía Asturiana	A. á Hermos	Udias	Calamina	8.720	23 á 32	4 93	42.989 60	1.289 69
275	1707	José Mac-Lenán	Aquilina	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00
529	>	Juan M. Mazarras	Atrevimiento	Tresviso	Calamina	355	38	4 93	1.751 15	52 50
>	>	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	824	27	4 42	3.642 08	109 26
138	1920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
171	3973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem	00	00	00	00	00
1236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaz	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00
>	>	Casáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00
511	>	Sociedad Providencia	A. á Torpeza	Potes	Zinc	00	00	00	00	00
422	>	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz Lloredo	Calamina	410	>	4 93	2.021 30	60 64
293	>	La misma	Barrendera	Reocin	Idem	1.500	23 á 32	4 93	7.395	221 85
56	1414	Gustavo Pérez Ayuela	Berta	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	10.115	50	62	6.271 30	188 13
159	1695	Comp. <sup>a</sup> Minera de Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	46.194	50	62	28.640 28	859 21
>	>	La misma	Idem	Idem	Idem	179.960	42	50	89.980	2.699 40
1267	6109	Carlos Casañeda	Carmela	Torrelavega	Barita	00	00	00	00	00
180 y 131	3755 387	Oreonesa Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	536.267	50	62	332.485 54	9.974 57
419	>	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	420	23 á 32	4 93	2.070 60	62 12
751	4621	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	69.074	50	62	42.825 88	1.284 78
133	3827	Compañía Minera Cabarga	Concha 2.ª	Villaescusa	Idem	6.818	50	62	4.227 76	126 81
121	1064	Sociedad Franco Español	Constancia	Ramales	Zinc	00	00	00	00	00
125	1631	Minas Entrambasaguas	Leñón	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00
279	4263	J. A. Erhard y Compañía	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem	88.428	50	62	54.825 61	1.644 77
540	1874	Sdad. Española de Minas	Cantabria	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00
1199	5706	Florencio Rodríguez	Carmen	Peñarrubia	Zinc	00	00	00	00	00
1628	6441	Carlos Hoppe	Constancia	Bilorigo	Idem	00	00	00	00	00
271	1547	Sdad. Minas Complemento	Complemento	Villaescusa	Hierro	175.814	50	62	109.004 68	3.270 14
>	>	Compañía M. Herrero	Crespa	Liérganes	Idem	30.143	50	62	18.688 66	560 66
36	>	Real Compañía Asturiana	Jabrón	Udias	Calamina	30	23 á 32	4 93	147 90	4 44
598	1541	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	21.91	50	62	13.584 20	407 53
126	1035	Compañía Minera Bilbain	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	38.524	50	62	23.884 88	716 55
687	4511	Harrison y Turner	Dem. <sup>a</sup> á Alicia	Penagos	Idem	55.852	50	62	34.628 24	1.038 85
410	>	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz Lloredo	Calamina	2	23 á 32	4 93	98 60	2 96
1691	7161	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Marias	Ruiloba	Blenda	700	30	4 93	3.451	103 53
520	4059	Sociedad Providencia	Dem. <sup>a</sup> á Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
>	>	Chavarri y hermanos	J. á S. Plácido	Castro-Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
501	>	Minas Heras	D. á Positiva	Penagos	Idem	00	00	00	00	00
477	514	Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Zinc	00	00	00	00	00
1167	>	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz Lloredo	Calamina	1.660	23 á 32	4 93	8.183 80	245 51
142	5651	Minas Heras	Eusancho 2.º	Liérganes	Hierro	95.000	50	62	58.900	1.767
343	3469	La misma	Eusancho	Idem	Idem	53.940	50	62	32.884 80	986 54
139	6363	Real Compañía Asturiana	El Angel	Reocin	Zinc	00	00	00	00	00
417	>	Sociedad Entrambasaguas	Encinal	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00
1113	>	Real Compañía Asturiana	Esmeraldita	Udias	Calamina	53	23 á 32	4 93	2.612 90	78 39
1963	5638	Carlos Hoppe	Esperanza	Puente Viego	Plomo	00	00	00	00	00
1435	9117	Eusebio Morante	Esperanza	H. Campo Suso	Magnesita	2.200	>	34	748	22 44
>	>	Compañía del Nansa	Eduardo	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00
1259	>	Minas Heras	Euma	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
>	>	Andrés Mathieu	Eulalia	Ramales	Zinc	00	00	00	00	00
599	>	O. y Estebanet	Eva	Liendo	Hierro	00	00	00	00	00
1084	1124	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Idem	17.885	50	62	11.088 70	332 66
272	5606	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem	6.48	50	62	4.017 7	120 53
1389	>	Oreonesa Iron Ore	F. 2.ª y Dem. <sup>a</sup>	Villaescusa	Idem	13.882	50	62	8.606 84	258 20
374	6353	Sociedad Entrambasaguas	Gerónima	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00
>	>	Real Compañía Asturiana	Grams 2.ª	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00

981	>	Real Compañía Asturiana	Horca	Camaleño	Zinc	00	00	00	00		
732	>	La misma	Hoyos	Idem	Idem	00	00	00	00		
75	4293	Jesús Castet	Isabel	Castro-Urdiales	Hierro	00	01	00	00		
418	>	Real Compañía Asturiana	Lidra	Rionansa	Calamina	1.38	23 á 32	4 93	6.803	40	00
>	>	Compañía Minera de S. ares	Industria	Castro-Urdiales	Hierro	52.647	50	62	32.641	14	204 10
494	>	Sociedad Providencia	Logotable	Potes	Zinc	00	00	00	00		979 24
780	4743	Eloist López	Jesusa	Santander	Blenda	6.431	23 á 32	6 27	40.322	37	00
>	>	La misma	Idem	Idem	Calamina	864	23 á 32	4 9	4.259	52	1.209 67
102	4173	Florencio Rodriguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	47.600	50	62	25.172		127 78
29	2682	Minas Heras	La Simple	Medio Cudeyo	Idem	00	00	00	00		755 16
137	1672	La misma	La Positiva	Liérganes	Idem	00	00	00	00		00
843	4814	Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Idem	29.741	50	62	18.439	43	00
1144	5501	Mad. Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	2.200	>	38	836		553 18
51	>	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00		25 08
1437	6447	Minas Heras	Lirio	Medio Cudeyo	Hierro	1.841	50	62	6.720	80	00
1638	7247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc	00	00	00	00		201 62
1869	>	Federico Echevarria	Lenengoa	Idem	Blenda	900	23 á 32	4 93	4.437		00
18	3707	Sociedad Puente Arca	Maria	Pielagos	Hierro	108.212	seco	62	67.791	44	133 11
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Alfoz Lloredo	Zinc	00	00	00	00		2.012 74
127	>	José Mac-Lenán	M. Costal	Idem	Idem	00	00	00	00		00
636	3371	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Hierro	15.820	50	62	9.808	40	00
657	4439	Sdd. Minera de las Muñecas	Natividad	Castro-Urdiales	Idem	3.380	50	5	15.493	80	24 25
111	1379	M. Oaballos	Ontón	Idem	Idem	15.050	50	62	9.331		484 81
436	1098	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Calamina	1.410	23 á 32	4 93	6.951	30	379 33
213	1308	Julián Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	25.00	54	56	14.000		208 54
1059	5487	Sociedad Franco Española	Precaución	Rasines	Blenda	1.580	37	1 57	2.480	60	420
1059	5487	La misma	Idem	Idem	Calamina	26	23 á 32	4 93	1.281	8	74 42
223	>	Sociedad M. Oabárceno	Presentada	Penagos	Hierro	23.000	51	62	14.260		88 45
113	1612	Chavarri hermanos	Presentación	Castro-Urdiales	Idem	20.44	50	62	12.272	80	427 90
1382	6147	Ricardo Uhagón	Pedro	Campo de Snsó	Cobre	1.500	12	16 80	25.200		380 18
>	>	Bartolomé Oagigas	Pepita	Valcáliga	Zinc	00	00	00	00		756
506	>	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Idem	00	01	00	00		00
1812	>	Bernardo San Miguel	Pepita	Udias	Idem	1.500	23 á 32	4 93	7.395		221 85
295	>	Real Compañía Asturiana	Que será	Reocin	Calamina	6.000	23 á 32	4 93	29.580		887 40
5	2923	Juan M. Mazarrasa	Rosario	Presviso	Blenda	298	41	2 18	650	73	19 52
297	>	Real Compañía Asturiana	Ranteria	Reocin	Idem	00	00	00	00		00
216	>	Emilio Parriol	Rescatada	Camargo	Hierro	3.390	46	51	1.728	9	51 87
263	1111	Sociedad Minas Solia	T. Resguardo	Villaescusa	Idem	79.916	50	62	49.547	92	1.486 44
277	1180	Leopoldo Cortines	2.º Resguardo	Camargo	Idem	47.830	46	51	24.993	30	731 80
639	4344	Sociedad Minas Heras	Rita	Medio Cudeyo	Idem	13.07	50	62	8.103	40	243 10
502	>	Sociedad Providencia	Segura	Potes	Calamina	1.106	38	1 93	5.452	58	163 58
>	>	La misma	Idem	Idem	Tierras	798	28	1 42	3.527	16	105 81
1226	5930	Cesareo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	55.000	50	62	33.110		1.023
531	>	Juan M. Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	1.448	38	4 93	7.141	10	214 23
>	>	El mismo	Idem	Idem	Tierras	82	27	1 42	3.628	82	108 86
>	>	El mismo	Idem	Idem	Blenda	1.052	43	2 18	2.294	45	68 83
428	>	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz Lloredo	Idem	00	00	00	00		00
300	>	La misma	San Roque	Reocin	Calamina	22.500	23 á 34	4 93	110.925		1.327 75
>	>	La misma	Idem	Idem	Blenda	7.100	23 á 34	6 27	44.517		1.335 51
409	>	La misma	S. Bartolomé	Alfoz Lloredo	Calamina	2.82	23 á 34	4 93	13.9	2 60	417 08
299	>	La misma	S. Tiburcio	Reocin	Idem	00	00	00	00		00
550	1402	M. Oaballos	S. J. Musques	Castro-Urdiales	Hierro	00	00	00	00		00
414	>	Real Compañía Asturiana	Sofia	Udias	Zinc	00	00	00	00		00
>	>	José M. Zunzunegui	San José	Enmedio	Magnesita	1.200	>	34	408		12 24
1645	>	A. Knolle	Segunda	Peñarrubia	Zinc	00	00	00	00		00
>	>	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00		00
424	>	Real Compañía Asturiana	S. bastianita	Udias	Idem	00	00	00	00		00
500	>	Sociedad Providencia	Suerte vista	Potes	Calamina	900	28	4 93	4.537		133 11
>	>	La misma	Idem	Idem	Hierro	590	28	4 42	2.607	80	78 23
1259	>	Andrés Mathieu	S. Ignacio	Ramales	Zinc	00	00	00	00		00
>	>	Compañía M. Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Idem	00	00	00	00		00
532	>	J. M. de Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Idem	00	00	00	00		00
411	>	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udias	Calamina	5.96	23 á 32	4 93	29.382	80	881 48
986	5221	Federico Solaeguin	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	15.301	50	62	9.487	05	284 61
503	>	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Blenda	495	43	2 18	1.079	10	32 37
>	>	La misma	Idem	Idem	Plomo	2	60	5 60	11	2	34
1466	6450	Sociedad Minera Bilbaina	Tres amigos	Peñarrubia	Zinc	38	23 á 32	4 93	1.873	4	56 21
>	>	Sociedad Minas Heras	Treshermanas	Liérganes	Hierro	00	00	00	00		00
84	>	Compañía M. Mercadal	Tres pupilos	Cartes	Idem	00	00	00	00		00
236	3808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro-Urdiales	Idem	8.240	48	62	1.108	80	153 26
225	884	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udias	Zinc	00	00	00	00		00
894	4961	J. A. Erhard y Compañía	Wery Good	Voto	Hierro	00	00	00	00		00
319	>	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocin	Calamina	11.000	23 á 32	4 93	54.230		1.626 90
330	>	La misma	D.ª á S. Roque	Idem	Idem	1.400	23 á 32	4 93	6.902		207 06
741	>	La misma	Donostiarra	Idem	Idem	1.600	23 á 32	4 93	7.888		236 64
>	>	Fernando Oláran	Dominga	Santillana	Hierro	2.900	50	45	1.305		39 15
298	>	Cesáreo Ortiz	Júpiter	Torrelavega	Zinc	100	35	4 93	493		14 79
2159	>	C.ª M. Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	13.841	50	62	8.581	42	257 44
564	>	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocin	Calamina	2.00	23 á 32	4 93	9.860		295 80
566	>	José de Aristegui	San Roque	Llano	T.ª refr.ª	6.000	>	17	1.020		30 60
302	>	Ricardo Table	Sexta	Alfoz de Lloredo	Calamina	35	34	4 93	1.725	50	51 76
1467	>	El mismo	Undécima	Idem	Idem	200	34	4 93	986		29 53
>	>	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocin	Idem	3.000	23 á 32	4 93	14.790		443 70

TOTAL ..... 2.081.884 40 62.456 45

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Díez y Díaz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Fernández, de diez y ocho años, natural de Villaester (Lugo), hijo de Francisco y Josefa; Gaspar Rivera Nogueira, de diez y nueve, hijo de Melchor y Francisca, natural de Quiroga (Lugo), y Casimiro Nogueira Rivera, de treinta años de edad, hijo de Diego y Rosa y natural del mismo Quiroga (Lugo) mineros, solteros, ignorándose las demás circunstancias y señas, así como su actual paradero, si bien se cree se hallen en alguna de las minas de esta provincia, cuyos sujetos se marcharon desde el pueblo de Painaves, Ayuntamiento de Liérganes, el día ocho de noviembre último, y contra los que se ha dictado auto de procesamiento y prisión provisional, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan por consecuencia de causa criminal que instruyo sobre estafa de dinero á don Santos Urrejola, vecino del citado Pámanes, apercibidos de que si dejaran de hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en referida causa.

Dado en Santoña á veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.—José María Díez y Díaz, P. S. M., Sebastián Olázabal.

Don Manuel Murias Mendez, Juez de Instrucción del Partido de San Vicente.

En su virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Baltasar Calderón Pérez y otros por lesiones, de veintitres años de edad, hijo de Mateo y Jesusa, natural de Distriana partido

de la Bañeza, jornalero, cuyo último domicilio fué en Pimiango partido de Llanes, inguorando su actual paradero, se le cita, llama, y emplaza para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente comparezca en este Juzgado á notificarle el artículo de conclusión del sumario y emplazarle á la vez bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pasará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera á tres de enero de mil novecientos cuatro.—El Juez, Manuel Murias.—P. S. M., Marcelo Villanueva.

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Pelaez Laredo, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, se cita á Francisco Sánchez Guerra, vecino de Rozagas en el Valle Alto de Peñamellera y hoy ausente de paradero ignorado, para que el día diez y seis de marzo próximo y hora de las once comparezca ante dicha audiencia provincial con el fin de prestar como testigo á las sesiones del juicio por jurados en la causa seguida contra Antonio Concha Fernández y otros, sobre homicidio, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Llanes treinta de enero de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Félix F. Vega.

Don Modesto Pazón Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que el día veinticuatro de febrero próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de los siguientes bienes:

1.º Un caserón ó sea los restos de una casa quemada en el barrio de Lusa, término de esta Villa, con algunas paredes en pié y otras demolidas, lindante por el Norte ó frente con camino vecinal, por el Sur y Este ó sea espalda y derecha, estando dentro, con terrenos de Leonor Carranza, antes Emeterio Escobedo, y por izquierda á Oeste con huerta de María Molina; mide novecientos sesenta

y cuatro piés cuadrados y vale el sor que ocupa junto con sus restos de muros y corralada delante que le corresponde, setenta y cinco pesetas.

2.º Una heredad labrantía, frente y muy próxima á la finca anterior, la que en tiempo le sirvió de huerta y hoy abandonada, sin cultivo; lindante por Norte y Sur con carretera de Lusa á Campozuerra y camino vecinal respectivamente, Este terreno del común y Oeste tierra de Leonor Carranza; mide tres áreas y ochenta centiáreas ó sean cien brazas cuadradas y vale ciento cincuenta pesetas.

3.º Otra heredad también labrantía donde llaman La Calleja, en cultivo, linda Norte herederos de don Alvaro Villota, Sur camino vecinal, Este herederos de Joaquín Uciarte, Oeste juego de bolos de Policarpo Belmonte y carretera de Mioño, mide siete áreas y sesenta centiáreas ó sean doscientas ocho brazas y vale trescientas doce pesetas.

4.º Otro idem con algo de cultivo y una porción de terreno malo y otra con hierba para pastos donde llaman Monijores de Arriba ó Calamaco, linda Norte María Colina y herederos de doña Severina Zabala, Sureste herederos de Vicente Osbea, Oeste con uno de Mioño, no conocido, antes Antonio Aristarain, mide lo regularmente aprovechable siete áreas y sesenta centiáreas ó sean doscientas brazas y vale todo ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra idem de viejo en Mediamono, linda Norte con herederos de Dolores Zabala, Sur y Oeste con los de don José María Carranza, Oeste con camino de servidumbre de la Llosa, mide siete áreas y cincuenta y tres centiáreas ó sean ciento noventa y ocho brazas y vale en junto noventa y nueve pesetas.

6.º Otra idem también de viejo en el propio sitio y cerca de la anterior, linda Norte herederos de don José María Carranza, Sur con los de don Luciano Villota, Este con camino de servidumbre de la Llosa y Feste ferrocarril de viajeros, mide cinco áreas y sesenta centiáreas ó sean ciento cincuenta brazas y vale noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

7.º Otra idem idem donde llaman el Manzano, linda Norte camino de servidumbre de la Llosa, Sur y Este con labrantía de María

Colina, Oeste Campo de Francisco Llano, mide cinco áreas y setenta centiáreas ó sean ciento cincuenta brazas, y vale setenta y cinco pesetas.

8.º Un terreno en el propio sitio, que antes fué viñedo, y hoy en mal estado para hierba, lindan Norte labrantío y viña de María Colina, Sur Leonor Carranza y Bautista Peña, Este con un lindón, antes dicho Aristarón, Oeste Pedro Zaballa; mide veintiseis áreas y sesenta centiáreas, ó sean setecientas brazas, y vale ciento setenta y cinco pesetas.

9.º Otro idem de viejo, en La Prada, cruzado de Este á Oeste por una senda, linda Norte herederos de doña Dolores Zaballa, Sur y Este Ignacio Fernández é Ildefonso Ibáñez, Oeste Pedro Rigada; mide cinco áreas y setenta centiáreas, ó sean ciento cincuenta brazas, y vale setenta y cinco pesetas.

10.º Un campo donde llaman El Etrinal ó Chino, en mal estado de cultivo, linda Norte labrantío de herederos de don José María Carranza, Sur campo de Bautista Peña, Este idem y Oeste labrantío de Eulogio Maiz, mide cinco áreas y setenta centiáreas, ó sean ciento cincuenta brazas, y vale treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

11.º Otro idem de igual clase y en el propio sitio, con una heredad intermedia en la parte del Mediodía, linda Norte herederos de Benito Orella, Sur labrantío de herederos de don José María Carranza, Este con un lindón antes Gregorio Torre y Oeste herederos de don Mateo Sierralta, mide cinco áreas setenta centiáreas, ó sean ciento cincuenta brazas y vale en junto treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

11.º Un terreno en el Sarón de Arriba ó la Loma, que antes fué viñedo, cercado con sendero interior, linda Norte viña de Pedro Rigada y otra de dueños no conocidos, Sur viña de herederos de Vicente Orbea, Este viña de Ecequiel Sierra y Oeste con camino de carro y campo abierto de la Loma, mide treinta áreas y cuarenta centiáreas ó sean ochocientas brazas, vale cien pesetas.

13.º Una heredad labrantía entre las casas de Lusa donde llaman El Naranjo, linda Norte con casas de Santiago García, herederos de Vicente Orbea y de los de Cosme Ruiz, Sur con labrantío de Manuel Adiondo, Este carretera de Mioño á Santullán y Oeste ca-

mino vecinal de carro, mide seis áreas y ochenta y una centiáreas ó sean ciento setenta y nueve brazas, y vale en junto, con las paredes que cierran dos de sus cuatro lados, doscientas sesenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Censo.—Mil pesetas impuestas á censo redimible que tienen los embargados sobre siete mil reales de don José del Sel y doña Juana de las Casas y vale mil pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de los herederos de don Luis Aristarein y Laredo y de su esposa doña Catalina Orbes, ya finados, para satisfacer con su importe á don Manuel San Cristóbal y Garay, como tutor del sordo-mudo é incapacitado don José Antonio Agustín Barquín y Hermoso la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe de dos préstamos á que la demanda se contrae, intereses y costas.

Se advierte que se subastan expresados bienes sin suplir previamente la títulos de propiedad y que para tomar parte en dicha subasta deberá los licitadores, según preceptúa el artículo 1500 de la ley procesal civil, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor, subastándose todos ellos separadamente.

Dado en Castro Urdiales á veintidos de enero de mil novecientos cuatro.—Modesto Puzón.—Por su mandado Licenciado, Jesús Cadenas.

#### *Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia del partido de Santander, en providencia del día treinta de enero último dictada en juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el procurador don Celestino Fernández Uslé, en nombre de don Paulino Viadero Quintana, sobre pago de tres mil quinientas pesetas é intereses legales contra don José Nuñez Viadero, cuyo actual paradero se desconoce, tiene acordado se emplace á este para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en expresados autos personándose en forma.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para

el emplazamiento de don José Nuñez Viadero, aparcibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pongo la presente en Santander á tres de febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### *Alcaldía de Santander*

Desde el día 8 al 29 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras municipales. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 4 de febrero de 1904.—Luis Martínez Fernández.

### Anuncios

Don José Domingo Petit y Petit solicita instalar en la planta baja de una casa sita al principio de la calleja de Arna, una imprenta destinada á la publicación de una revista religiosa, y don Rafael Martínez la instalación de otra en el sitio denominado Rampa de Sotileza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes ordenanzas municipales, se pone al conocimiento del público, para que en un plazo de ocho días, contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan los que se crean perjudicados, exponer en las oficinas municipales lo que estimen conveniente.

Santander 4 de febrero de 1904.—Luis Martínez Fernández.

Don V. Celso Mir, en nombre de su hijo, solicita instalar en la planta baja de la casa núm. 3 de la calle de Truberos un taller de tipografía.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes ordenanzas municipales, se pone al conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados, expongan, en un plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL, lo que ten- gan por conveniente.  
Santander 4 de febrero de 1904.  
—Luis Martínez Fernández.

*Ayuntamiento de Arnüero*

Se halla prendada y puesta en custodia por el alcalde de barrio de Castillo, por haberla hallado abandonada y causando daños en las mieses de dicho pueblo, una burra quincena, pelo castaño oscuro.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños y demás gastos, en el término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL; transcurrido dicho plazo, se procederá á la subasta.

Arnüero 1.º de febrero de 1904.  
—El alcalde, José Velasco.

*Ayuntamiento de Mollado*

Relación de los días en que han de tener lugar la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas del primer trimestre del actual ejercicio.

ZONA DE TORRELAVEGA

Ayuntamientos

- Mollado, los días 4, 5 y 6.
- Arenas, 9, 10 y 11.
- Bárcena, 13 y 14.
- Anievas, 7 y 8.
- Reocín, 8, 9 y 10.
- Santillana, 11, 12 y 13.
- Polanco, 14 y 15.
- Suances, 16, 17 y 18.
- Miengo, 3 y 4.
- Cártes, 5 y 6.
- Torrelavega, 8, 9 y 10.
- Cieza, 5 y 6.
- San Felices, 8, 9 y 10.
- Los Corrales, 11, 12 y 13.
- Mollado 31 de enero de 1904. — El recaudador, E. Cortés.

ZONA DE SANTOÑA

- Argoños, el día 10.
- Arnüero, 3 y 4.
- Bareyo, 9 y 10.
- Bárcena de Cicero, 2 y 3.
- Entrambasaguas, 4 y 5.
- Escalante, 14 y 15.
- Hazas en Cesto, 16 y 17.
- Meruelo, 8 y 9.
- Noja, 6 y 8.
- Rivamontán al Monte, 5 y 6.
- Santoña, 11, 12 y 13.
- Solórzano, 16 y 17.
- Marina de Cudeyo, 4, 5 y 6.

- Liérganes, 16, 17 y 18.
- Medio Cudeyo, 5, 6 y 7.
- Miera, 12 y 13.
- Penagos, 12 y 13.
- Riotuerto, 10 y 11.
- Rivamontán al Mar, 8 y 9.
- Santoña 30 de enero de 1904. — El recaudador, Lázaro Rueda.

*Ayuntamiento de Vega de Liébana*

El padrón de cédulas personales para el año actual, se halla formado y expuesto al público, por término de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Vega de Liégana 27 de enero de 1904.—Benito García.

*Ayuntamiento de Solórzano*

QUINTAS

Por el presente edicto, se cita á los mozos Paulino Rafael Madrazo Villalante, José Rogelio González Sarabia, Diego Manuel Diego Sierra y Juan José Barquín López, para que, como comprendidos en el reemplazo actual y por ser naturales de este término municipal, concurren el día diez del corriente, á las catorce ante el Ayuntamiento, con el fin de ser incluidos en el alistamiento actual.

Solórzano 2 de febrero de 1904.  
El alcalde, Joaquín de la Oveja.

EDICTO

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, cánones, carruajes, casinos y utilidades, correspondientes al trimestre actual, que sus cuotas se cobrarán en los distritos y lugares de otras veces, los días que se expresan á continuación:

- Valderredible, 3, 4 y 5.
- Valdeprado, 6 y 7.
- Campó de Yuso, y Las Rozas, 9 y 10.
- Hermanidad de Campó de Suso, 11 y 12,
- San Martín de Aguayo y Valdeolea, 10 y 11.
- Pesquera y Santiurde, 20 y 21.
- Enmedio y Reinosa, 22, 23 y 24, todos del mes de febrero.

Se hace público para que llegue á saberse por los interesados y pagando puedan librarse de las responsabilidades de instrucción.  
Reinosa 21 de enero de 1904.— El Recaudador, Laureano de Obeso.

*Ayuntamiento*

*de Hermandad de Campó de Suso*

En este distrito se halla puesto en custodia, por encontrarse abandonadas y sin dueño conocido, las reses siguientes:

Un macho cabrío castrado, como de dos años de edad, color negro, con cuernos, las dos orejas despuntadas y además la una abierta.

Otro idem lanar, castrado, como de dos años de edad, color negro, con cuernos y la oreja izquierda despuntada.

Quien se considere dueño de dichas reses deberá presentarse á recogerlas ante esta Alcaldía, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurridos se procederá á su venta en pública subasta.

Espinilla 30 de enero de 1904.— El alcalde, Facundo Ruiz.

*Ayuntamiento de Liendo*

Ignorandose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se les cita y convoca por medio del presente, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que el día 31 del corriente mes y hora de las diez de su mañana comparezcan en esta casa consistorial á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, haciendolo así bien en los días 7 de febrero y 6 de marzo próximos á los actos de sorteo y declaración de soldados, señalados respectivamente para referidos días; advertidos de que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Gerente, sino asistieran á mencionados actos se instruirá contra referidos mozos el oportuno expediente de profugos.

*Mozos que se citan*

- Emilio Ramón Hijos Fernández, hijo de Salustiano y Trinidad.
- José Antonio Pedro Pérez Barga, hijo de José y Agustina.
- Gabriel Santiago Sánchez, hijo de José y Antonia.
- Liendo 21 de enero de 1904.— El Alcalde, Miguel Avendaño.

*Ayuntamiento de Ribamontán al Mar*

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento verificado en el día de ayer los mozos Francisco Aja Toca, hijo de Francisco y Carolina, natural de Castanedo; Julián Fernández Sañudol, hijo de Manuel y Florencia, natural de Somo; José María Angel Somazr Campo, hijo de Angel y Eusebio, idem idem de Ganzano; Emilio Castillo y Castillo, hijo de Jaime y Antonia id. de Galizano; Mario Manuel Pérez García, hijo de Juan y Josefa, de Galizano; Filiberto Manuel Oti Hoz, hijo de Fermín y Benita, de Galizano; Faustino Campo Mazo, hijo de Faustino y Maximilia de Galizano; Honorio Ruiz Fernández, hijo de Alberto y Cipriano, de Carriazo; Facundo Silverio Rubio Fernández, hijo de Vicente y Victoria, de Carriazo; Andrés Casimiro Cruz Rodríguez, hijo de Mateo y María, de Carriazo; los cuales se hallan comprendidos en el expresado alistamiento de conformidad al caso 5.º artículo 40 de la ley de reemplazo vigente é ignorándose el actual paradero de referidos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en los días 13 y 14 de Febrero y 6 de Marzo próximo comparezcan en la Casa consistorial de este Ayuntamiento á primera hora de la mañana en cada uno de los indicados días, para asistir y presenciar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, á fin de que puedan hacer las reclamaciones que les convengan, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ribamontán al Mar 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Alejandro Fajanas.

*Ayuntamiento de Valdáliga*

El padrón de cédulas personales aprobado por este Ayuntamiento para el corriente año se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría, para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importen.

Valdáliga 31 de enero de 1904.

—El Alcalde, Manuel González Sanchez.

*Ayuntamiento de Arenas*

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el año de 1904. se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los reglamentarios.

Arenas 29 enero de 1904.—El Alcalde, Bonifacio de la Rasiola.

*Ayuntamiento de Entrambasaguas*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Entrambasaguas 1 de febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Cobo Perojo.

*Ayuntamiento de Corvera*

Se halla vacante la plaza de recaudador de contribuciones é impuestos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientas noventa pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, pudiendo los aspirantes á la misma, presentar las solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corvera 3 de febrero de 1904.—El alcalde, Antonio Collantes.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

**ANUNCIO**

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

**A LOS QUINTOS DE 1904**

Gran Centro de Redención del Servicio militar, establecido en Guadalejara desde el año de 1880, bajo la dirección de don Antonio Baxareu y Claverol, propietario en la misma y en la villa y corte de Madrid, industrial y rentista.

SEGURO Á PRIMA FIJA Ó ÚNICA

Al contado: 800 pesetas.—A plazos: 840 pesetas

Por las cantidades antes citadas serán redimidos del servicio militar los mozos que se aseguren en este Centro y les corresponda la suerte de soldados.

*Advertencia.*—No contratar con nadie sin antes estar convencidos de la absoluta garantía de la empresa aseguradora, para que vuestros contratos puedan ser cumplidos siempre, y desconfiad por completo de esas *Asociaciones mutuas de padres de familia*, cuyos directores, sin riesgo alguno, supuesto el exclusivamente vuestro, solo van en busca de una comisión de 50 pesetas que os cobran anticipadamente.

Para la suscripción y demás detalles, dirijanse a señores viuda del marqués de Hazas y Chautón, General Espartero, 7.

**Banco de España-Santander**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 26.933 expedido por esta Sucursal con fecha 12 de Diciembre de 1901, á favor de don Benito Corral Ezquerra, representativo de pesetas nominales 115.000 en acciones de la Sociedad anónima «Minas de Linao», se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 26 de enero de 1904.—El secretario, José Lapi.

**SANTANDER**

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 29